



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0340 - M

Fechas de publicación: 29, 30 octubre y 05 noviembre de 2024

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del documento que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	2024-DMT-010744	OFICIO-DMT-UPRT-2024-007094	0600155212	VALDIVIESO VALDIVIESO JOSE MATIAS	No aplica



TRAMITE No. 2024-DMT-010744
ASUNTO: OFICIO
VALDIVIESO VALDIVIESO JOSE MATIAS
CONTRIBUYENTE:
CEDULA / RUC: 0600155212

OFICIO-DMT-UPRT-2024-007094

Señor.
VALDIVIESO MANUEL OSWALDO
Presente. -

Asunto: Atención trámite No. **2024-DMT-010744**

De mi consideración:

El artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10 ibídem señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos, así como las cuestiones que hayan sido objeto de delegación del Alcalde;

Mediante Resoluciones de Alcaldía No. ADMQ 022-2023 de 14 de noviembre de 2023 y ADMQ 007-2024 de 05 de febrero de 2024, que definen los niveles de la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las atribuciones de la Dirección Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

El literal a) del artículo 1 de la Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2023-0029-R, de 01 de septiembre de 2023, emitida por el Director Metropolitano Tributario delega a la ingeniera Carla Sofía Céspedes Navas, la atribución de suscribir con su sola firma: "(...) d) *Oficios, providencias y demás actos preparativos con el fin de promover y sustanciar reclamos, solicitudes o peticiones, sin límites de monto [...]*";

En este sentido, atendiendo a su petición ingresada en esta Dirección, mediante hoja de control No. **2024-DMT-010744** de 26 de junio de 2024, en la que solicita la reimpresión del certificado de pago del impuesto por transferencia de dominio, del predio No. 88941; al respecto informo:

A partir del 03 de abril del 2017, se implementó el servicio de consulta del Certificado de Pago de Impuestos por Transferencia de Dominio para las Notarías y el Registro de la Propiedad, a través del portal electrónico creado para el efecto, conforme se desprende la resolución N° RESCGEN-DMT-2017-00001 del 30 de marzo de 2017, que señala:

"Art. 5.- Efectuando el pago de impuestos, con los comprobantes respectivos y con el número de trámite asignado para la liquidación de impuestos por transferencia de dominio, los intervinientes deben acudir directamente a la notaría elegida por ellos y registrada en el formulario de declaración, para continuar con el trámite correspondiente.

Art. 6.- Con la presente resolución, se reemplaza la denominada Hoja de Rentas por el Certificado de Pago de Impuestos por Transferencia de Dominio de Bienes inmuebles, que constituye el documento mediante el cual se da a conocer a los señores Notarios y Registrador de la Propiedad sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias generadas por transferencia de dominio el cual será puesto a su disposición mediante el ingreso al enlace web creado para el efecto."

Para ello, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito otorgó un usuario y contraseña previa suscripción del Acuerdo de Responsabilidad de uso de medios Electrónicos para consulta del Certificado de Pago de Impuestos por Transferencia de Dominio"

En tal razón, para obtener el Certificado de Pago de Impuestos Generados en Transferencia de Dominio, del trámite No. 2024-TDC-INT-017248, por la escritura de donación del predio No. 88941, entre Alvarado Rosa Leonor (donante) y Valdivieso Alvarado Manuel Oswaldo (donatario), deberán acudir a la Notaría Vigésima del cantón Quito; para lo cual, dicha Notaría deberá haber suscrito el Acuerdo de Responsabilidad de uso de medios Electrónicos con esta municipalidad.

Finalmente, notificar con el contenido de la presente providencia al solicitante: Valdivieso Manuel Oswaldo, en el correo electrónico señalado para el efecto esto es: **doris1983martinez@gmail.com**, con arreglo a lo establecido en la normativa contenida en Código Orgánico Tributario, la Ley para la Optimización y



Eficiencia de Trámites Administrativos y la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica. En caso de no perfeccionarse la notificación electrónica, se procederá a notificar en el domicilio fijado para el efecto esto es: Provincia: Pichincha, cantón: Quito, parroquia: Chillogallo, barrio: Chillogallo, calle principal: Av. Apóstol Bartolomé No. 275 y Sta. Narcisca de Jesús, sector: Eugenio Espejo, referencia: casa barrial Cristo Rey, teléfono: 0994939983.

Particular que comunico para los fines consiguientes

Expediente físico contenido en 25 fojas

Dado en Quito D.M. a fecha de la suscripción electrónica.

Ing. Carla Sofía Céspedes
**DELEGADA DEL DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Acción	Firma
Elaborado por:	



Quito
Alcaldía Metropolitana

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.